



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2003-MSI

San Isidro, 23 de setiembre de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, el Dictamen N° 032-2003-CAJ/MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los Informes N° 484-2003-18-GDU /MSI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y N° 734-2003-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre declaración de intangibilidad de la Plazuela Paz Soldán, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, El Plan Urbano y la Zonificación del Distrito de San Isidro 2000 – 2010 y sus instrumentos técnicos normativos, aprobados por Ordenanza N° 312, son de aplicación y obligatorio cumplimiento en la jurisdicción de San Isidro y condiciona los deberes y derechos de los vecinos y las personas naturales o jurídicas que desarrollen intervenciones, proyectos y/o actividades en el distrito de acuerdo al artículo 6° de la mencionada Ordenanza;

Que, el artículo 8° de la Ordenanza N° 312 señala que El Plan Urbano y la Zonificación del Distrito de San Isidro 2000 – 2010 son lineamientos específicos que orientan el desarrollo urbano del distrito, la cautela de la calidad urbanística y arquitectónica en los diversos sectores así como la recuperación del Patrimonio Cultural del Bosque del Olivar;

Que, el Plan de Gobierno, San Isidro 2003 -2006, aprobado en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de enero de 2003 establece dentro de sus acciones a realizar, la declaración de zonas intangibles, en función a velar por la belleza y ornato del distrito;





Municipalidad
de San Isidro

A.C. N° 081-2003-MSI

Que, parte de la Plazuela Paz Soldán se encuentra en la Zona Monumental y parte en el área de influencia del Bosque del Olivar, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 410/INC;

Que, en ese sentido la Plazuela Paz Soldán reúne las condiciones para ser declarada como zona intangible al ser un ambiente urbano, centro de confluencia de importantes vías del distrito, adyacente a la Casa Hacienda Moreyra, monumento histórico y emblemático y a la Basílica de la Virgen del Pilar;

Que, es necesario crear una zona de reglamentación especial en el área circundante a la Plazuela Paz Soldán a fin de recuperar la calidad urbanística, arquitectónica y ambiental del entorno, toda vez que se verifica la existencia de edificaciones inconclusas y de escasa calidad arquitectónica

De conformidad con lo dispuesto en artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta;

ACORDO

Artículo Primero.- DECLARAR a la Plazuela Paz Soldán y al área circundante a la misma como zona intangible.

Artículo Segundo.- DISPONER la suspensión de trámites de licencia de construcción y/o remodelación y de funcionamiento de inmuebles ubicados en el área circundante a la misma en tanto se apruebe la reglamentación de la mencionada zona.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

POR TANTO:

Mando se dé cumplimiento al presente acuerdo.



PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General del Concejo



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

